

**POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y**

**BIENESTAR EN EL TRABAJO**

**INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL**



- I. Introducción**
- II. Objeto**
- III. Alcance**
- IV. Compromisos**
- V. Comunicación**
- VI. Entrada en vigor**

## I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (**OMS**) considera que una empresa saludable es aquella en la que la dirección y los empleados colaboran en el desarrollo de procesos de mejora continua con el objetivo de **proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar en el entorno laboral**.

En este sentido, una organización saludable es aquella que, comprendiendo la importancia que tiene la salud para el buen funcionamiento de su actividad, hace **esfuerzos sistemáticos, planificados y proactivos** para mejorar la organización y diseño de los puestos de trabajo, los procesos operativos y la estrategia de conciliación, salud y seguridad en el trabajo. De esta manera el **bienestar de los empleados se posiciona como un elemento estratégico** y de fortaleza, **esencial para consecución de los objetivos** de las empresas.

El ICO es consciente de que las **personas constituyen su principal activo** y está comprometido con la seguridad, la salud y el bienestar de sus profesionales.

Por ello, se elabora esta política en la que **se definen los principios generales** del ICO en materia de seguridad, salud y bienestar de sus profesionales, tomando como referencia el reconocimiento de las **buenas prácticas establecidas por guías internacionales (OMS)**, el **marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027** y la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027**, así como los **Objetivos de Desarrollo Sostenible, en concreto el ODS 3, referido a salud y bienestar**, con el objetivo de **garantizar** la salud, la seguridad y el bienestar de los profesionales del ICO, **promover estilos de vida saludables** y crear valor a largo plazo, tanto para los empleados y sus familias, como para la sociedad en general.

Esta política desarrolla los **principios de actuación corporativa** del ICO en materia de recursos humanos, y **complementa el marco establecido en su Política de Sostenibilidad, alineando** la preocupación del ICO por la salud y el bienestar de sus empleados **con el Marco Estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027 y sus tres ejes principales:**

- Anticipar y gestionar el cambio a nuevos trabajos y ocupaciones fruto de la transiciones ecológica, digital y demográfica.
- Mejorar la prevención de los accidentes y las enfermedades en el lugar de trabajo.
- Aumentar la preparación frente a posibles crisis sanitarias en el futuro.

Es, además, una responsabilidad de todos, plantilla, colaboradores y dirección, contribuir a construir y mantener un entorno de salud, seguridad y bienestar.

En consecuencia, la presente política establece los siguientes **objetivos generales**:

- **Conseguir un entorno de trabajo saludable y de bienestar** que permita a todos los empleados desarrollar su trabajo en las mejores **condiciones físicas, psíquicas y sociales**, promoviendo, para este fin, la **participación de sus empleados y la representación de los trabajadores** a través de los canales habilitados para ello.
- **Alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral** más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

## II. OBJETO

La presente Política establece las directrices y compromisos a seguir para el control y gestión de la seguridad, salud y bienestar de la plantilla de las entidades del grupo ICO en el desarrollo de sus actividades, productos y servicios.

## III. ALCANCE

Las directrices y compromisos establecidos en esta política son de aplicación a todos los profesionales de las 3 entidades que conforman el grupo ICO (Instituto de Crédito Oficial, Axis y Fundación ICO, en adelante referido como la Entidad) dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades. Aplica además a las empresas, así como a trabajadores autónomos, que desarrollan actividades en las instalaciones del grupo ICO.

## IV. COMPROMISOS

La Entidad, en su alineamiento con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 3 para la Agenda 2030, se propone ser reconocida como *entorno laboral saludable* (1) de acuerdo con los criterios de la Organización Mundial de la Salud, para lo cual, define los siguientes compromisos relativos al desempeño en materia de seguridad, salud y bienestar en el entorno laboral:

---

(1) “Un Entorno de Trabajo Saludable, es un lugar donde todos trabajan unidos para alcanzar una visión conjunta de salud y bienestar para los trabajadores y la comunidad. Esto proporciona a todos los miembros de la fuerza de trabajo, condiciones físicas, psicológicas, sociales y organizacionales que protegen y promueven la salud y la seguridad. Esto permite a los jefes y trabajadores tener cada vez mayor control sobre su propia salud, mejorarla y ser más energéticos, positivos y felices” cita del documento de la OMS Entornos Laborales Saludables: Fundamentos y Modelo de la OMS.

- **Liderazgo:** La Dirección de la Entidad aprueba esta Política de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, y se compromete a liderar y promover la implantación y cumplimiento de los compromisos que en ella se establecen. Se compromete a definir objetivos para la mejora de la seguridad y salud de los empleados y empleadas en el entorno laboral, y promover las medidas de prevención de riesgos laborales definidas por el Servicio de Prevención Ajeno. Se compromete además a aprobar la dotación de recursos financieros y no financieros necesarios que permitan alcanzar los objetivos que se definan para la mejora de la prevención de los riesgos laborales.
- **Responsabilidad:** La Entidad se compromete a involucrar al conjunto de la organización, Dirección, mandos intermedios y personal técnico y administrativo, en el respeto, aplicación y participación activa de los requisitos establecidos en esta Política de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.
- **Requisitos legales y otros requisitos:** La Entidad se compromete al estricto cumplimiento de la normativa vigente, para lo que identificará y realizará una evaluación del cumplimiento de los requisitos legislativos y regulatorios que le sean de aplicación.
- **Contexto:** La Entidad se compromete a realizar un análisis de las circunstancias internas y externas que influyen sobre la seguridad y la salud de todos sus empleados en el entorno laboral.
- **Riesgos y oportunidades:** La Entidad se compromete a identificar y evaluar los riesgos y oportunidades relativos a la seguridad, salud y bienestar de su capital humano en el desarrollo de sus cometidos. Se compromete además a definir planes de tratamiento de los riesgos y oportunidades con mayor impacto en la seguridad, salud y bienestar de aquéllos.
- **Formación y toma de conciencia:** La Entidad se compromete a proporcionar los recursos y la formación necesaria a todos sus empleados, y fomentar la toma de conciencia y su responsabilidad respecto a los riesgos laborales. De igual forma, se compromete a tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades profesionales, gestionando y minimizando los riesgos.
- **Proveedores y cadena de suministro:** La Entidad se compromete a aplicar a los trabajadores de las empresas que trabajan en los centros de trabajo las mismas medidas de seguridad y prevención de riesgos que aplica internamente a sus profesionales. La Entidad se compromete a exigir y controlar a las empresas que prestan servicios en las instalaciones del Instituto, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en el momento de la contratación como durante la

vigencia del contrato.

- **Monitorización:** La Entidad se compromete a definir un cuadro de indicadores que permita evaluar la gestión, control y mejora de la seguridad, salud y bienestar en el trabajo, así como realizar el seguimiento de los objetivos aprobados por la Dirección.
- **Seguimiento y Evaluación:** La Entidad se compromete a establecer los procesos y procedimientos internos necesarios para realizar un seguimiento, análisis y evaluación de la gestión de la seguridad, salud y bienestar en el trabajo. Se prestará especial atención a los incidentes y accidentes que tengan consecuencias en la seguridad y salud de los trabajadores, en particular en los casos de personas especialmente sensibles, y que ocurran en los desplazamientos dentro de la jornada laboral.
- **Revisión y mejora continua:** La Dirección de la Entidad se compromete a revisar periódicamente la adecuación de esta Política, el cumplimiento de los compromisos definidos en ella, y el grado de satisfacción de los objetivos definidos. Se compromete igualmente a aprobar las acciones de mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo que sean necesarias para una gestión eficaz.

## V. COMUNICACIÓN

La Entidad dará a conocer la Política de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo mediante su publicación en la intranet ([www.ico.es](http://www.ico.es)), **y se asegurará a todas las personas** dentro de su alcance. De igual forma, la facilitará por los medios que en cada caso se consideren más adecuados, a todas las empresas o autónomos que desarrollen actividades en las instalaciones de las entidades del grupo ICO.

## VI. ENTRADA EN VIGOR

La Política de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo entra en vigor el 19/09/2023 fecha de su aprobación por la Dirección (Comité de Operaciones).



**PASEO DEL PRADO 4 – 28014**

**[www.ico.es](http://www.ico.es)**